

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO (CPS) DE LA TARJETA SANITARIA EUROPEA DE LOS CIUDADANOS QUE TENGAN DIFICULTADES DE REGRESAR A ESPAÑA POR EL COVID-19

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha dado Instrucciones para la prórroga del Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) de los ciudadanos españoles o extranjeros asegurados y residentes en España que se encuentran en estancia temporal en el territorio de la UE, EEE y/o Suiza y que como consecuencia de la crisis sanitaria tengan dificultades para el regreso a España y se agote el plazo de vigencia del certificado.

Se trata de ciudadanos que se han desplazado con un CPS como documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria en el país de destino por la urgencia del viaje o por tratarse de personas con derecho a la exportación limitado a 3 meses.

En algunos casos, la vigencia del formulario se agota o se encuentra próxima a su agotamiento. Por ello, se ha arbitrado un procedimiento para expedir manualmente un nuevo CPS de hasta 90 días por motivos del COVID-19.

Procedimiento a seguir para solicitar la renovación del CPS

Además del apoyo que puede ofrecerle la Consejería de Trabajo Migraciones y Seguridad Social y sus Oficinas en la tramitación/renovación del referido certificado, el ciudadano asegurado en España que se encuentre en la situación descrita podrá solicitar la renovación del CPS por otros 90 días a través del nuevo servicio de presentación de solicitudes o documentos operativo en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para lo cual **no se requiere disponer de certificado electrónico sino tan solo de conexión de internet y correo electrónico.**

Este servicio se encuentra en la [siguiente ruta](#):

Sede electrónica de la Seguridad Social / Ciudadanos / Otros procedimientos / Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social) / Sin certificado / Selección de provincia /

Una vez **seleccionada la Dirección Provincial** a la que dirigir la solicitud, se abre el **buzón de correo** electrónico a través del cual el ciudadano debe identificarse (Nombre, apellidos y DNI/NIE) y **solicitar la renovación** del CPS por otros 90 días (o por el período que precise si es menor) alegando encontrarse en estancia temporal en el país de que se trate sin poder regresar a España por la situación de bloqueo **motivada por el COVID-19.**

El **Instituto Nacional de la Seguridad Social emitirá el Certificado** Provisional Sustitutorio con la máxima urgencia y se lo **hará llegar vía correo electrónico** a la dirección email remitente de la solicitud.